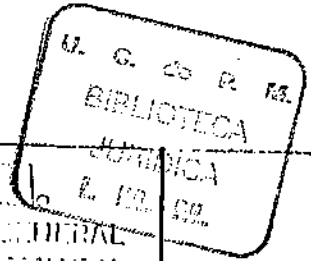




JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO  
Decreto N° 24.649

Fz N°919800



SECRETARIA GENERAL  
L. A. TRAMITE Y  
EXPEDICION  
C.A. N. N.° 160-13379

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 1° - Los funcionarios del Poder Judicial que desarrollen tareas externas con un máximo de 120 ( ciento veinte ) serán munidos de un carné de libre tránsito, válido para viajar en las líneas comunes del transporte colectivo urbano, cuya expedición estará a cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Artículo 2° - Dichos pases libres tendrán vigencia anual y un costo mensual equivalente al precio de 80 ( ochenta ) boletos comunes cada uno debiéndose suscribir previo al otorgamiento, un convenio entre la Suprema Corte de Justicia y la Intendencia Municipal de Montevideo.

Artículo 3° - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
JORGE MAZZAROVICH  
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL DE MONTEVIDEO

RECIBIDO HOY CONSISTE

7 AGO 1988

Montevideo, 3 de setiembre de 1990.-

VISTO: el Decreto No. 24.649 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de agosto de 1990 y recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, por el cual, los funcionarios del Poder Judicial que desarrollen tareas externas con un máximo de 120 (ciento veinte) serán munidos de un carné de libre tránsito, válido para viajar en las líneas comunes del transporte colectivo urbano, cuya expedición estará a cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

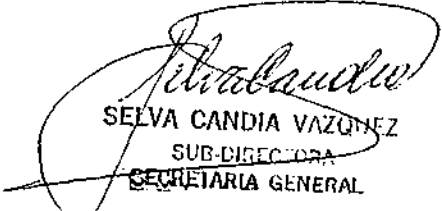
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Poder Judicial, al Departamento Jurídico, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

(FDO.) DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

  
SELVA CANDIA VAZQUEZ  
SUB-DIRECTORA  
SECRETARIA GENERAL